

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: CRISTHIAN ROA QUINTERO

IDENTIFICACIÓN: 1088273043

TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
– REDAM-

HISTORIA DE ATENCIÓN: 1142520488

SIM: 280145632

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira,

CONSIDERANDO

Que el día 16 de febrero de 2026 se crea petición con base en la siguiente información: "Yo, *Lady Johanna Betancur Monsalve con CC 1088317722, Tel: 3146252331, Dir: MZ 1 CS 6 Quintas de panorama II, Cuba, Correo: joanita1564@hotmail.com como madre de NNA LEANDRO ROA BETANCUR de 12 años de edad con TI 1142520488, Solicitando inscripción en REDAM puesto que el padre de su hijo incumple con conciliación previa*"

Que mediante auto de tramite de fecha 17 de febrero de 2026, se dispuso citar al señor CRISTHIAN ROA QUINTERO a fin de correrle traslado de la solicitud y las pruebas aportadas por la solicitante.

Que, mediante oficio radicado No. 202655001000009521 de fecha 20 de febrero de 2026 se remitió citación al señor CRISTHIAN ROA QUINTERO con C.C. No 1088273043 a la dirección reportada por la EPS Salud Total, así como al correo electrónico jballantains@gmail.com ambos certificados por la empresa de mensajería 472, y evidencia de llamadas y no uso del número WhatsApp 3218170239.

Que agotado lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso, se considera procedente notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) el auto de trámite de fecha 17 de febrero de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia avoco conocimiento de la petición, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y a través del cual se dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Córrase traslado al señor **CRISTHIAN ROA QUINTERO**, de las pruebas aportadas por la parte solicitante, por el término de cinco (5) días, con el fin de que se pronuncie sobre las mismas, de conformidad con lo mencionado en la parte motiva de esta providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ante la manifestación de la peticionaria, sobre el desconocimiento de los datos actualizados de contacto del señor **CRISTHIAN ROA QUINTERO**, ordénese consultar en la base de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad su afiliación al sistema de Seguridad Social "E.P.S", para que se reporte a través de dicha entidad, los datos de contacto como domicilio personal / laboral, teléfono, dirección, correo electrónico y datos del empleador; conocida ésta información, procédase a citar al señor **CRISTHIAN ROA QUINTERO**, para notificarle el presente acto administrativo. En caso de no conocerse datos del*

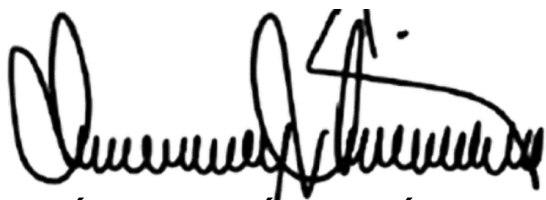
paradero del progenitor del niño, se continuará notificando en los términos del art 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO: *Contra la presente providencia no procede recurso alguno."*

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Se anexa copia informal del auto que ordena correr traslado de la petición junto con sus anexos, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los dos días 24 días del mes de abril de 2026



VERÓNICA MARÍA GARCÍA ANGULO

Defensora de Familia